

- ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO: FO-GBS-34

**VERSIÓN:** 01 **PÁGINA**: 1 de 8

PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS FECHA: 30/12/2014
ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
VIGENCIA: 2014

Villavicencio, 25 de noviembre de 2016.

Doctor: JAIRO IVÁN FRÍAS CARREÑO Rector Universidad de los Llanos Ciudad.

En cumplimiento del Acuerdo Superior No. 007 de 2011 Estatuto General de Contratación, Capitulo Segundo Procedimientos, Art 15 Modalidades de Selección, Numeral 1 Contratación Directa; Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, Art 53 Procesos en contratos superiores al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV y Resolución Rectoral N° 2558 de 2015, Art 3 que modifica el artículo 54 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014 requisitos mínimos para Procesos en contratos superiores al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV, me permito presentar ante usted el **ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA** para llevar a cabo la presente contratación.

## 1. – DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

La Universidad de los Llanos, diseñó programas y proyectos que están al servicio de los intereses generales de la comunidad Universitaria, entre los cuales se encuentran proyectos de investigación, obras, mantenimientos, servicios, consultorías, entre otros, los cuales se deben contratar y ejecutar mediante el proceso de contratación correspondiente según la normatividad vigente.

Según la Constitución de Colombia, en su artículo 2°: "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución". 209: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celebridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación descentralización de funciones". 69: "Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior.

Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior", autonomía de las Instituciones de educación superior" Artículo 28. La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

La Universidad de los Llanos es una Institución de Educación Superior del orden nacional con autonomía administrativa, creada mediante la Ley 8 de 1974 y el Decreto 2513 de noviembre 25 de 1974 expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

La Universidad de los Llanos, de acuerdo con su misión y visión establecida en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), pretende ser la mejor opción en educación superior e investigación de la Orinoquia colombiana, proyectándose como universidad investigativa en el inmediato futuro. Por lo tanto, se deben crear estrategias direccionadas a cumplir con este propósito, con el fin de tener una excelencia académica. Los



CÓDIGO: FO-GBS-34

VERSIÓN: 01 PÁGINA: 2 de 8
FECHA: 30/12/2014

PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS
ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
- ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS

VIGENCIA: 2014

Médicos Veterinarios y Zootecnistas de la Unillanos, deben adquirir competencias cognitivas actuales y corroborarlas a través de la praxis, y así por medio de sus conocimientos puedan crear soluciones para los problemas de la región y del país. Cumplir con la excelencia académica, es papel que debe hacerse desde cada uno de los programas que ofrece la universidad. La investigación y la proyección social son dos puntos importantes en el quehacer clínico- quirúrgico del médico veterinario zootecnista, las cuales son apropiadas para poder alcanzar los obietivos planteados.

Teniendo en cuenta que el área de clínicas es eje fundamental para el sistema salud-producción animal, en el abordaje diagnóstico médico y zootécnico, en busca de soluciones productivas sociales, y que ello requiere experiencia no solo en el reconocimiento directo del paciente o la explotación, sino la confirmación de cada uno de los problemas con la utilización de las diferentes ayudas diagnósticas y terapéuticas existentes en la tecnología actual y que deben ser manejadas e interpretadas por personal idóneo en el área. Para ello es necesario que la academia reconozca la infraestructura, medicamentos y equipos adecuados utilizados en la actualidad y la cual será puesta al servicio de las necesidades sociales que se buscan en el programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, se debe dar una solución rápida y eficiente que supla las necesidades en el entorno sobre niveles de alta calidad académica, técnica, profesional y científica. El programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia es acreditado de alta calidad para lo cual requiere de una Clínica Veterinaria de calidad acorde con su título.

"El mejoramiento de los servicios del área de hospitalización, consulta externa y el área quirúrgica de la Clínica Veterinaria del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia (MVZ), es de gran importancia para poder cumplir con los requerimientos que exige el Ministerio de Educación Nacional para las instituciones acreditadas de alta calidad, como bien se sabe el plan de desarrollo y las directrices estratégicas de la Universidad de los Llanos trazan la calidad como uno de sus fines principales. El Sistema Nacional de Acreditación (SNA), tiene como objetivo fundamental garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte de él, cumplan los más altos requisitos de calidad y que realicen sus propósitos y objetivos.

La relación del proyecto con los aspectos contemplados en el PEI,PDI y las directrices estratégicas sugieren una reorientación de la institución y el quehacer de su comunidad académica hacia el propósito fundamental integral a través de la docencia, la investigación y la proyección social, además hace parte del Plan de Gestión Institucional y del proceso de Acreditación en donde se espera mantener la reacreditación de alta calidad por 7 años del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, de tal manera, en los próximos años, la Clínica Veterinaria de la Universidad de los Llanos, deberá ofrecer nuevas alternativas terapéuticas y quirúrgicas, adecuadas y de actualidad, para la búsqueda de soluciones y el mejoramiento de los servicios prestados a la Región de la Orinoquía.

La optimización de los servicios de la Clínica Veterinaria, permitirá prestar a la comunidad de la Llanos Orientales y a los estudiantes del Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura y mantenimiento institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del servicio.

La Clínica Veterinaria de la Universidad de los Llanos, promueve la transmisión y consolidación del conocimiento de los estudiantes de Medicina Veterinaria y Zootecnia, con el fin de que adquieran la capacidad de solucionar los problemas sanitarios que más aquejan a los pequeños y grandes animales de la Región de los Llanos Orientales, por tal motivo además de prestar un servicio a la comunidad, presta un servicio académico. Este proyecto permitirá que el programa pueda cumplir a cabalidad con las tareas específicas que se desprenden de la misión, de sus propósitos y de su naturaleza, todo ello articulado coherentemente en el proyecto institucional, causando un impacto que se relaciona con los efectos sociales, directos e indirectos del programa.

Por lo anterior, la dirección de la clínica veterinaria tiene la necesidad de llevar acabo la presente contratación, adquisición de equipos para uso veterinario con el fin de mejorar los servicios de la clínica veterinaria de la Universidad de los Llanos.



CÓDIGO: FO-GBS-34

VERSIÓN: 01 PÁGINA: 3 de 8
FECHA: 30/12/2014

PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS
ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
- ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS

VIGENCIA: 2014

#### 2. - PERFIL DEL CONTRATISTA.

La Universidad de los Llanos requiere contratar con una persona natural o jurídica, la adquisición de equipos para uso veterinario con el fin de mejorar los servicios de la clínica veterinaria de la Universidad de los Llanos.

- 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.
- 3.1 Objeto. ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA USO VETERINARIO CON EL FIN DE MEJORAR LOS SERVICIOS DE LA CLÍNICA VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS CON CARGO FICHA BPUNI FCARN 5723112015
- 3.2. Identificación del contrato a celebrar: CONTRATO DE COMPRAVENTA.
- **3.3.** Lugar de Ejecución y entrega de informes: El CONTRATISTA ejecutará el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA en el Municipio de Villavicencio del Departamento del Meta, KM 12 VIA Puerto López Vereda Barcelona Universidad de los Llanos, o en donde el SUPERVISOR le señale. La suscripción del presente contrato no implica relación laboral, por lo tanto, EL CONTRATISTA podrá adelantar sus actividades con plena independencia y bajo su propia responsabilidad siguiendo los lineamientos propios que determinan las actividades del contrato y aquellos indicados por la administración.
- **3.4.** Plazo de Ejecución y vigencia: El plazo de ejecución del contrato será de <u>DOS (02) MESES CALENDARIO</u>, contados a partir de la firma del acta de iniciación, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución; y tendrá cuatro (04) meses más como vigencia.

#### 3.5. Obligaciones del contratista:

- 1. Suministrar los ítems relacionados en el numeral 4 de este estudio, en las cantidades y calidades señaladas en el estudio de conveniencia y oportunidad.
- 2. Entregar los equipos conforme con las especificaciones técnicas.
- 3. Garantía de los equipos y elementos suministrados.
- 4. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
- 5. Realizar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión).
- 6. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual.
- 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 8. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
- 9. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
- 10. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse en el edificio de la universidad de los Llanos, en el momento en que sea requerido por la Universidad para la correspondiente liquidación.

#### 3.6. Obligaciones del contratante:

En desarrollo del objeto contractual la Universidad contrae las siguientes obligaciones:

- a. Ejercer la supervisión del contrato.
- b. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de los bienes recibidos del contratista.



CÓDIGO: FO-GBS-34

FECHA: 30/12/2014

VERSIÓN: 01 PÁGINA: 4 de 8

PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS
ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
- ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS

VIGENCIA: 2014

#### 4.- CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.

#### 4.1 Ficha técnica

El CONTRATISTA se obliga con la UNILLANOS a entregar los siguientes elementos, de primera calidad, los artículos deben ser de marca reconocida en el mercado nacional y el empaque y su contenido no debe presentar roturas, ni piezas sueltas. Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, las siguientes son las normas técnicas Colombianas requeridas con el fin de cumplir con el objeto a contratar:

EQUIPO	DESCRIPCION		
MESA HIDRAULICA PARA CIRUGIA DE PEQUEÑOS ANIMALES	Mesa de cirugía eléctrica en v tipo libro: mesa tipo libro de cirugía en acero inoxidable, eléctrica (con altura regulable de 85cm a 100cm) medidas de 1,20 de alto y 60 de ancho manijas de amarre, doble sistema eléctrico soporta alrededor de 150kilogramos, rodachinas con freno galvanizadas (rodachines en acero inoxidable), canaleta recolectora de líquidos en acero inoxidable inclinable.		
BOMBA DE INFUSION PARA FLUIDOTERAPIA	Monitor: Con pantalla LCD de 3,5 pulgadas de color brillante, un alto nivel de visibilidad, Textos e iconos fáciles de reconocer representan el estado de la bomba.		
	Seguridad: Al encendido, la CPU comprueba el estado de la batería, el mecanismo de accionamiento y los sensores. Esto garantiza un alto nivel de seguridad y una operación inadvertida.		
	Los mandos del panel de operación están protegidos con la función de bloqueo de teclas.		
	Dimensiones: 122 x 158 x 214 Peso: 3.3 kg Alimentación: 100-240 V, 50/60 Hz max consumo 26VA Rango de ajuste de velocidad de infusión:1-900 ml Tasa de infusión de bolo: 300 – 700 ml/hr Presión de alarma de oclusión: 70 – 140 kpa Tipo de Batería: 10.8 V, 1800mAh Alarmas: Burbuja de aire, oclusión, puerta abierta, error del sistema, error de accionamiento, batería baja.		



CÓDIGO: FO-GBS-34

VERSIÓN: 01 PÁGINA: 5 de 8
FECHA: 30/12/2014

PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS
ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
- ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS

VIGENCIA: 2014

Bomba de infusión perfusora o de jeringa. Múltiples programas de infusión Visibilidad de infusión en jeringa Pantalla táctil. Modular apilable hasta 15 canales, para jeringas de 10, 20, 30, 50 (60) mL Alimentación: 100-240 VAC, consumo < 25 VA, Entrada DC 12V. Bateria recargable interna de litio. Dimensiones: 224 x 74 x 164 mm Peso: 1.8 ka Precisión +/- 1% (mecánica), +/- 2% incluyendo Jeringa Rango de ajuste de flujo: Purga 0.1 - 300 ml/hr (jeringa 10ml), 0.1 - 600 ml/hr (jeringa 20ml), 0.1 - 900 ml/hr (jeringa 30 ml), 0.1 - 2000 ml/hr (jeringa 50-60 ml). **Bolos:** 300 ml/hr (jeringa EQUIPO DE ANESTESIA - TIVA 10ml), 600 ml/hr (jeringa 20ml), 900 ml/hr (jeringa 30 ml), 2000 **BOMBA PERFUSORA** ml/hr (jeringa 50-60 ml). **KVO:** 0.1 – 2.5 ml/hr. Alarmas: Finalización cercana, medicamento agotado, infusión finalizada, alarma de oclusión, batería baia, batería agotada, sin batería, sin fuente de energía, sin jeringa, mantener abierto, alarma de recuerdo, alarma de auto test, alarma infundiendo. Hardware: Diseño modular, pantalla táctil, etilo Smart pone, cambio de flujo en tiempo real, purga, memoria última configuración, fácil apertura de puerta, perilla de ajuste multiposición. Software: Modo nocturno, nivel de luz de fondo intercambiable, estilo de fondo intercambiable, funciones stand by, recordatorio de mantenimiento, registro de historia, administración de información del paciente. Neuroestimulador para anestesia regional periférica. stimuplex hns12 muestra en su amplia pantalla de cristal toda la información necesaria con un rápido vistazo. Intensidad del impulso en ma regulable de 0-1 ma y de 0-5 ma. Rango de

**NEUROLOCALIZADOR** 

hns12 muestra en su amplia pantalla de cristal toda la información necesaria con un rápido vistazo. Intensidad del impulso en ma regulable de 0-1 ma y de 0-5 ma. Rango de intensidad del impulso en ma. Duración del impulso en ms ajustable a 0.05 ms, 0.1 ms, 0.3 ms, 0.5 ms y 1 ms. frecuencia del impulso en hz seleccionable entre 1 ó 2 hz. Impedancia en kohm. Carga eléctrica expresada en nc (si la opción está activada). stimuplex pen, dispositivo para mapeo percutáneo de nervios. Cable electrodo para stimuplex hns 11/12, longitud 125cm. cable electrodo para stimuplex gig rc, longitud 150cm. control remoto stimuplex para manejo esteril con una sola mano. Botón para manejo esteril. Anillos de dedos para el control remoto stimuplex. Maletín para stimuplex hns 12. Test resistencia para stimuplex hns12. Cubierta de batería para stimuplex hns12.



CÓDIGO: FO-GBS-34

VERSIÓN: 01 PÁGINA: 6 de 8

PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS FECHA: 30/12/2014

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
- ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS

VIGENCIA: 2014

CONCENTRADOR DE OXIGENO

Peso ligero. Baio consumo de energía. Perfil compacto. Nivel de sonido más bajo. Distribución de oxígeno de cinco litros por minuto, opi (indicador del porcentaje de oxígeno) opcional. Entrada de energía 120 v 60 hz. energía promedio consumo 350 w (120v, hz) duración que requiere poco dos años de mantenimiento. Entrada de energía 120 v 60 hz. Energía promedio consumo 350 w (120v, 60 hz). Sonido 45 dba típico. Pureza del oxígeno (a 5 litros por minuto) 93% +/- 3%. Peso 31 lb (14kg). Mantenimiento requerido filtro de admisión del compresor cada 2 años, compresor cada 25000 horas. Flujo en litros dimensiones 23 pula (584mm) alto x 15 pula (381mm) ancho x 9,5 pulg (241mm) profundidad. Niveles de alarma opi, oxígeno bajo 82%, oxigeno muy bajo 70%. Temperatura de funcionamiento 55 °f a 90 °f (12 °c a 30 °c). Humedad de almacenamiento -30 °f a 160 °f (-34 °c a 71 °c) hasta humedad relativa. Humedad de funcionamiento, humedad relativa hasta 95%. Presión de salida, 5,5 psi. Altitud de funcionamiento, 0 a 7500 pies (0 a 2,286m).

Observación: Se anexa Ficha técnica, para ser diligenciada por el posible oferente

#### 5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Para establecer el valor probable de la presente contratación requerida, nos basamos en un estudio de mercado, el cual arroja un valor total de TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$38.248.583), de acuerdo con las cotizaciones recibidas.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial fijado y pendiente por ejecutar para el desarrollo del proyecto aprobado mediante Ficha Bpuni FCARN 5723112014, es de \$34.500.000, por lo cual y teniendo presente que una de las cotizaciones se ajusta a dicho valor y que la Universidad no cuenta con recursos adicionales para desarrollar este contrato, se puede inferir razonadamente que el proceso se podrá realizar con el valor pendiente por ejecutar del proyecto.

A lo anterior, se debe sumar los costos de legalización contractual, tales como papelería, impuestos, tasas y contribuciones; los costos generales de desplazamiento y gastos generales del contratista. Se tuvieron en cuenta los siguientes costos:

- Impuestos Nacionales (retención en la fuente/ rt IVA/ rt ICA)
- Aportes del contratista al sistema de seguridad social integral
- Pro estampilla Nacional (aplica solo para contratos de Obra)
- Impuesto a la Democracia (aplica solo para contratos de Obra)

Por lo cual se determina como valor oficial del presente proceso la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$34.500.000).** 

**5.2. FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato que debe celebrarse se estima en la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$34.500.000),** incluidos todos los costos, tasas e impuestos a que haya lugar.



CÓDIGO: FO-GBS-34

VERSIÓN: 01 PÁGINA: 7 de 8

PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS
ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

**FECHA:** 30/12/2014

- ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS VIGENCIA: 2014

LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el presente contrato así:

- **a)** Un anticipo por un valor de cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato una vez suscrita el acta de inicio y previa presentación del plan de inversión del anticipo aprobado por el supervisor.
- **b)** Un pago final por un valor del cincuenta por ciento (50%) una vez suscrita el acta de liquidación, durante los treinta (30) días siguientes previa presentación de la factura correspondiente, la cual deberá estar acompañada de la certificación de recibo a satisfacción del servicio, expedida por el supervisor del contrato acompañada de los informes de ejecución del contrato en el cual se reflejará el cumplimiento de sus obligaciones contractuales durante el respectivo período y de los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social.
- **5.3 PRESUPUESTO OFICIAL**: Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputara con cargo al rubro presupuestal C-inversión, programa 640, estampilla PROUNILLANOS, sub programa 705 estampilla PROUNILLANOS, vigencia fiscal 2016.

#### 6. – FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En cumplimiento del Acuerdo Superior N° 007 de 2011 Estatuto General de Contratación, Capitulo Segundo Procedimientos, Art 15 Modalidades de Selección, Numeral 1 Contratación Directa; Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, Art 53 **Procesos en contratos superiores al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV** y Resolución Rectoral N° 2558 de 2015, Art 3 que modifica el artículo 54 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014 requisitos mínimos para Procesos en contratos superiores al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV.

## 7. – ANALISIS DE RIESGO PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el Art. 31 de la RESOLUCION RECTORAL Nº 2079 DE 2014, se ha estimado establecer como riesgos involucrados en la presente contratación para este proceso los siguientes: **EJEMPLOS.** 

TIPIFICACION	ESTIMACION		ACIONACIÓN
TIPIFICACION	PROBABILIDAD	IMPACTO	ASIGNACIÓN
RIESGO POR LA INFORMACION EXISTENTE EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y SUS ANEXOS. los efectos económicos por los pliegos de condiciones y anexos deficientes	RIESGO BAJO	BAJO	50% Universidad de los Llanos 50% Contratista
RIESGO EN LA ELABORACION DE LA PROPUESTA. Los efectos económicos ocasionados por los errores cometidos por el oferente y futuro contratista en la elaboración de las propuestas	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
PERMISOS Y AUTORIZACIONES Efectos económicos derivado de demoras en los trámites con autoridades gubernamentales o la obtención de los mismos.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO DE PROGRAMACION. Efectos favorables o desfavorable derivado del esquema fijado en su programa para la ejecución del contrato: compra e ingreso de materiales, ingreso y suministro de equipos y mano de obra.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO REGULATORIO. Imposición de nuevos trámites y permisos. Variación de tasas, fletes o tarifas.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO PRECONTRACTUAL. No suscripción o legalización del contrato por parte del contratista.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista



# UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS CÓDIGO: FO-GBS-34 VERSIÓN: 01 PÁGINA: 8 de 8 ESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS FECHA: 30/12/2014

## PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS

VIGENCIA: 2014

RIESGO SOBERANO. Comprende los eventos productos de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en el proyecto.		BAJO	100% Contratista
RIESGO DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLE. Ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista

#### 8. - GARANTÍAS

- EL CONTRATISTA deberá a constituir en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, una póliza a favor de la Universidad de los Llanos, identificada con el Nit. 892.000.757 3 que ampare los siguientes riesgos:
- (a) CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir del perfeccionamiento del mismo.
- **(b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS:** Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir del perfeccionamiento del mismo.
- c) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.

#### 9. - SUPERVISIÓN

El control y supervisión de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, serán realizados por la dirección de la clínica veterinaria, o quien este encargado de tales funciones.

ORIGINAL FIRMADO

ANITA ROQUE RODRÍGUEZ
CLINICA VETERINARIA